

El conocimiento del singular en Tomás de Aquino, según Llano.

Miguel Alejandro García Jaramillo
Universidad Panamericana

Llano's analysis about individuals lays on Aristotelian and Mediaeval concepts; but it is quite problematic that these concepts could yield a definite answer to the questions that analysis of individuals raise up.

El conocimiento del singular ofrece un nuevo planteamiento de problemas viejos o, más bien, constantes de la filosofía. En efecto, ya incoado en la atmósfera clásica, Aristóteles es el primero que lo presenta explícitamente en su tratado *Acerca del Alma III, 4*. Sin aclarar la forma tosca en que el Estagirita explica ese proceso, la filosofía se conforma con el hecho —sin acceder al modo— de tal conocimiento. Así se presenta el problema en Juan Filipón, Temistio, Abelardo, Avicena y Averroes. Es, sin duda, como lo ha hecho ver Camille Bérubé,¹ el monje salido de Roccaseca quien en primer lugar se preocupó por plantear el problema del modo en el que se realiza dicho conocimiento. A partir de este momento, dicho monje va a ser la piedra de toque constante en este problema, sea para rechazarlo o aceptarlo.

El autor de la obra que comentamos trata de poner diferentes posturas frente al conocimiento intelectual del singular. Dividida en cinco partes, en la introducción y en el primer capítulo se presenta el

1. BÉRUBÉ, Camille: *La connaissance de l'individuel au mayen age*. Presses Universitaires de France, Paris, 1964. p.50.

hecho de tal conocimiento y el problema al que se enfrenta. El ejercicio de la prudencia, el intelecto práctico o la acción humana, impone la necesidad de un conocimiento intelectual del singular, a pesar de que, según Aristóteles, el singular no es definible.

El segundo capítulo es, sin duda alguna, como el autor lo afirma, "el más importante y basilar de la obra" (p. 25), pues bien pueden reducirse a los dos restantes. En efecto, la pregunta —lo cual no implica la misma exactitud al responder— sobre el conocimiento del singular es la más precisa: no se pregunta si el hombre o el yo conoce el singular, lo cual es evidentemente verdadero; sino si el mismo intelecto lo conoce.

Los dos últimos presentan respectivamente las posturas de José Gaos y Zubiri. En la postura de Gaos, el planteamiento del problema no goza de aquella precisión que caracterizaba al cuestionamiento del Aquinate, sino que tal conocimiento se remite al yo o al hombre. La palabra intelecto o algún sinónimo, por ejemplo, no aparece ni una sola vez en la presentación que hace el autor del pensamiento de José Gaos; y una en la de Zubiri.

Para Gaos, afirma el autor, es imposible "un pensamiento estrictamente especulativo en el que quedasen anuladas las instancias personales del que especula" (p. 81), o, en otras palabras, "el desprendimiento" —supuesto en la objetividad— "no es nunca posible de manera completa y total" (p. 82). Ahora bien, es precisamente de esta presencia de la subjetividad de donde surge un concepto individual, porque "no puede pensarse en ésta y en él más que haciendo referencia al yo que los piensa" (p. 102), de modo que "la individuación de los objetos se encuentra pendiente de la individuación del sujeto que los piensa, esto es, del yo" (p. 103).

Por su parte, Zubiri "representa, dentro de la línea general aristotélica, el último intento de un conocimiento intelectual directo del singular", con lo cual "se manifiesta decididamente contrario a abordar lo individual por vía de lo universal" (p. 115), expresiones que evidencian tanto el rechazo de la posición tomista —donde la

intelección del singular es, al menos según se interpreta ordinariamente, reflexiva— y el acopio de una doctrina afin a Ockham o Suárez. Para Zubiri, esencia no es lo mismo que especie, sino que aquella constituye y estructura irreductiblemente al individuo que es (p. 119), antes de insertar al individuo en una especie. Por ello, en cuanto a la intelección del singular, debe decirse que ‘no es verdad que sea intelectualmente cognoscible sólo lo universal. Lo que sucede es que sólo lo universal es definible, cosa muy distinta, porque conocimiento esencial no es propiamente una definición. El problema del conocimiento intelectual del individuo no es un problema de definición’ (p. 123).

He dejado deliberadamente para último lugar la reseña del capítulo tercero, pues, como ya mencioné, es el más importante. Si la dividimos en dos partes, en la primera aborda el problema desde una perspectiva no meramente antropológica, sino más bien teológica: Dios puede conocer el singular en cuanto es *causa universalis*, lo cual incluye tanto a la materia como a la forma, y no *forma universalis*. Si bien es cierto que desde esta primera parte discurre con paso firme, al entrar al estudio antropológico del conocimiento del singular, el terreno ya no es tan parejo.

Otro hecho, además del ya citado de la prudencia, se suma para declarar la existencia de una intelección del singular: el juicio, por ejemplo, ‘Pedro es hombre’ (p. 64). El punto de la dificultad es, si la sensibilidad e intelecto son heterogéneos, cómo puede haber intelección directa o indirecta de lo singular (p. 66, n. 55), cuestión más aguda que la del mismo dominico.

No se puede llegar a una síntesis superior si no se entiende cabalmente las aporías que supone un planteamiento inferior, y no cabe duda que la obra que ahora reseñamos posee ese acierto de señalar con agudeza las aporías.

Podemos decir que lo que origina una primera aporía es considerar que la intelección del singular es absolutamente diferente de la abstracción (p. 71), lo cual la ubica —aunque el autor no lo diga

explícitamente— en el juicio. Desde esta perspectiva, el autor se coloca en la línea de F. Peccorini,² E.Q. Franz,³ G. Klubertanz,⁴ entre otros. No obstante, otros autores como K. Rahner⁵ y Fabro⁶ han sostenido una intelección del singular simultáneo a la abstracción, punto que el autor está lejos de permitir.

Pero si analizamos detenidamente los textos de santo Tomás, observamos varios puntos que inclinan a sostener ya un conocimiento de este tipo en la abstracción. En efecto, en *De Veritate* q. 10, a. 5 coloca en el mismo movimiento *ab rebus ad animam*⁷ tanto la adquisición de la ciencia —*abstractio*— como al conocimiento del singular. Igualmente, siendo que en *S. Th.* I, q. 16, a. 2, c. entiende al juicio como una forma particular de *applicatio*,⁸ en *De Veritate* q. 2, a. 6, *sed contra* sostiene que debe haber un conocimiento del singular anterior a la *applicatio* judicativa y a la prudencial.⁹

2. PECCORINI, Francisco L.: "Knowledge of the singular: Aquinas, Suarez, and recent interprets". En *The Thomist* 38 (1974), p. 646.

3. FRANZ, Edward Quinlisk: *The Thomistic Doctrine on the Possible Intellect*. The Catholic University of America Press, Washington, D.C., 1950. p. 49.

4. KLUBERTANZ, George: "St. Thomas and the Knowledge of the Singular". En *The New Scholasticism*. Vol. XXVI-Abril (1952) N° 2. p. 165

5. RAHNER, Karl: *El espíritu en el mundo*. Herder, Barcelona, 1963. p. 260.

6. FABRO, Cornelio: *Percepción y pensamiento*. Eunsa, Pamplona, 1978. p. 328.

7. *De Ver.*, q. 10, a. 5, c. "Quae quidem continuatio est dupliciter. Uno modo in quantum motus sensitivae partis terminatur ad mentem, sicut accidit in motu qui est a rebus ad animam. Et sic mens singulare cognoscit per quamdam reflexionem".

8. *S. Th.* I, q. 16, 2, c.: "Intellectus autem conformitatem sui ad rem intelligibilem cognoscere potest, sed tamen non apprehendit eam secundum quod cognoscit de aliquo quod quid est; sed quando iudicat rem ita se habere sicut est forma quam de re apprehendit, tunc primo cognoscit et dicit verum. Et hoc facit componendo et dividendo, nam in omni propositione aliquam formam significatam per praedicatum, vel applicat alicui rei significatae per subiectum, vel removet ab ea".

9. *In IV Sent.*, d. 50, q. 1, a. 3, *sed contra* 3: "Intellectus practicus ad hoc quod de singularibus dispongat, ut dicitur in III de Anima, indiget ratione particulari, qua mediante, opinio quae est universalis (quae est in intellectu) ad particulare opus applicetur: ut sic quidem fiat syllogismus, cujus major est universalis, quae est opinio intellectus practici; minor vero singularis, quae est aestimatio rationis particularis, quae alio nomine dicitur cogitativa: conclusio vero consistit in

El modo en el que se verificaría este conocimiento sería atemática e inobjetivamente, para usar una terminología de Millán Puelles¹⁰ y que Carmen Segura retoma cuando trata el mismo problema.

Otro punto sería acceder a un conocimiento temático del singular, lo cual evidentemente se verifica en el juicio.¹¹ Ahora bien, expresar que este conocimiento del singular se verifique a través del mismo concepto es evidentemente tosco, pues la distancia entre la operación que aprehende la esencia y la que aprehende la existencia es total, mayor que la existente entre el ver y el oír. El singular es juzgado, no conceptualizado, y el intento de Gaos de encontrar un concepto del singular es —en cierta manera— frustrado.

eleccione operis (Cfr. *S. Th.* I, q. 86, 1 ad 2; I-II, 10, 3, obj. 3; II-II, q. 20, 2, c.; *De Ver.*, q. 10, a. 5, c. et ad 4; *In III De An.*, lect. XVI, n. 845-846) *S. Th.* II-II, 49, 3, c.: "Ratio prudentiae terminatur, sicut ad conclusionem quandam, ad particulare operabile, ad quod applicat universalem cognitionem... Conclusio autem singularis syllogizatur ex universali et singulari propositione. Unde oportet quod ratio prudentiae ex duplici intellectu procedat. Quorum unus est qui est cognoscitivus universalium. Quod pertinet ad intellectum qui ponitur virtus intellectualis: quia naturaliter nobis cognita sunt non solum universalia principia speculativa, sed etiam practica, sicut nulli esse malefaciendum... Alius autem intellectus est qui, ut dicitur in VI *Ehic.*, est cognoscitivus extremi, idest alicuius primi singularis et contingentis operabilis, propositionis scilicet minoris, quam oportet esse singularem in syllogismo prudentiae. Hoc autem primum singulare est aliquis singularis finis. Unde intellectus qui ponitur pars prudentiae est quaedam recta aestimatio de aliquo particulari fine".

10. MILLÁN PUELLES, Antonio: *La estructura de la subjetividad*. Rialp, Madrid, 1967. p. 344.

11. *Q. De An.*, 20, *sed contra* 1: "Formare propositiones non est nisi intellectus. Sed anima, etiam coniuncta corpori, format propositionem cuius subiectum est singulare, praedicatum universale; ut cum dicho: Socrates est homo. Quod non possum facere nisi cognoscerem singulare et comparisonem eius ad universales. Ergo etiam anima separata per intellectum cognoscit singularia". Hay que tener en cuenta que aunque se objete también contra este *sed contra*, sin embargo no se refuta sino que el intelecto separado forme dichos juicios, para los cuales sea necesaria la imaginación y la cogitativa. *De Ver.*, 10, 5, ad 3.: "Intellectus potest de singulari et universali propositionem componere, quod singulare per reflexionem quamdam cognoscit". *S. Th.* I, q. 86, 1, c.: "Et hoc modo (indirecte singularia cognoscit) format hanc propositionem, Socrates est homo".

No obstante, efectivamente, si la singularidad no ingresa al campo intelectual de algún modo no podría ser juzgada. Pero para ingresar no necesita ser conceptualizada, pues la *specie* considerada como *principium actus intelligendi*¹² es distinta de la misma *specie* como *terminum intellectionis*. Aquella supone el concurso de la cogitativa y del intelecto agente, pero aún no forma propiamente un verbo mental, memoria intelectual o hábito de la ciencia. Lonergan ha caracterizado la *specie* como *principium intellectionis* como preconceptual.¹³ Y desde esta perspectiva *intelligere quoddam pati est*¹⁴ y el conocimiento es una *reditio incompleta*;¹⁵ pero desde el punto de vista de la *reditio completa* o juicio, la operación del intelecto es activa y supone el ejercicio de la ciencia o memoria habitual. Por ello, el juicio intelectual es un reconocimiento de la naturaleza universal de un individuo que es presentado a la inteligencia bajo una *specie* como *principium cognitionis*. Por eso dice muy bien Zubiri, aunque la singularidad no puede ser definida, sí puede ser entendida; pero, no como piensa él mismo, en sí y por sí, sino bajo la naturaleza común, es decir, juzgada.

En otros términos, el sujeto del juicio, que significa al singular, es la intención de la imagen que considera la cogitativa iluminada por el intelecto agente y, por ello mismo, está en dependencia del singular. En *De Ver.* q. 8, a. 5, c. expone el principio que rige la *continuatio* desde el punto de vista intencional: "cualquier cosa (a) que se asimila a algo (b) según aquello que se asimila a un tercero (c), él mismo (a)

12. *De Ver.*, q. 3, a. 2, c.

13. LONERGAN, B.: *La notion de verbe dans les écrits de saint Thomas d'Aquin*. Beauchesne, Paris, 1966. p. 171: "l'objet de l'intuition pénétrant le phantasme est pré-conceptuel". *Idem*. p. 173. Cfr. SEGURA, Armando: *El pensamiento de Santo Tomás de Aquino para el hombre de hoy. Tomo I: El hombre en cuerpo y alma*. Edicep, México-Valencia-Santo Domingo, 1995. p. 466.

14. *De Ver.*, q. 8, a. ad 14; cfr. *In I Sent.*, d. 8, q. 3, a. 2, c.; *De An.*, III, 4; 429a 13-15; *In III De An.* lect., 7, n. 675; 429b, 22-25; *In III De An.* lect., 9, n. 720, 722

15. *De Ver.* q. 2, a. 9

es semejante a un tercero (c)".¹⁶ En efecto, si la *species intelligibilis* implica al fantasma, y éste, a su vez, implica a la cosa, la *species intelligibilis* implica a la cosa.

Pero tal no es el caso del predicado, pues el universal aplicado al particular ha sido abstraído de toda dependencia de la imagen.¹⁷ Para ello es precisa una reflexión propia sobre sí mismo, pues tal es el modo de actualizar los hábitos cognoscitivos.¹⁸ Pero el intelecto humano no posee evocación pura, es decir, la posibilidad de actualizar sus contenidos inteligibles por sí, sino que necesita una imagen. Desde este punto de vista, el juicio intelectual es semejante al reconocimiento no en el sentido de que necesite la presencia física a los sentidos externos de un objeto, sino que es menester que los internos presenten la imagen, materia de la especie inteligible impresa, pues la inteligencia no puede actuar al margen de la sensibilidad externa. En síntesis, para entender el singular se necesita una reflexión propia sobre sí, en donde se aprehende el universal, significado por el predicado, y simultáneamente una reflexión impropia, sobre la intención de la imagen que considera la cogitativa, lo cual es significado por el sujeto.

Por último, consideramos que la idea de que todo conocimiento es a través de facultades lleva al autor a considerar que todo conocimiento intelectual es por *species*. Sin embargo, el intelecto se conoce a sí

16. **De Ver.** q. 8, a. 5, c.: "Quidquid autem similatur alicui secundum hoc quod illud est simile tertio, ipsum etiam est tertio simili".

17. **C.G.**, II, c. 74: "Ante addiscere est homo in potentia essentiali ad scientiam, et ideo indiget motore per quem reducat in actu: non autem, postquam iam addidit indiget per se motore. Ergo non indiget influentias intellectus agentis".

18. **De Ver.**, q. 2, a. 6, c.: "Sed tamen per quamdam reflexionem redit etiam in cognitionem ipsius phantasmatis, dum considerat naturam actus sui, et specie per quam intuetur, et eius a quo speciem abstrahit, scilicet phantasmatis... in quantum ergo intellectus noster per similitudinem quam accepit a phantasmate, reflectitur in ipsum phantasma a quo speciem abstrahit, quod est similitudo particularis, habet quamdam cognitionem de singulari secundum continuationem quamdam intellectus ad imaginationem".

mismo, a sus potencias y a sus hábitos por presencia¹⁹ y sin la necesidad de ningún intermediario que las represente. Por ello, respecto a la intelección del singular es importante añadir que ésta no es problemática por su singularidad, sino por su materialidad, ya que, por ejemplo, el *yo entiendo*,²⁰ a causa de su inmaterialidad, es conocido de un modo inmediato, aunque condicionalizado; del mismo modo, el *yo siento*. El mismo Duns Escoto atribuyó esta doctrina al Aquinate. Así, pues, el "yo" es donde se verifican los conocimientos del singular y del universal, pues, como dice Tomás de Aquino, varias cosas pueden ser conocidas al mismo tiempo cuando caen bajo una misma intención.²¹

19. *De Ver.*, q. 10, a. 8, ad 2 *in contrarium*

20. *S. Th.* I, q. 86, a. 1, ad 3

21. *C.G.* I, c. 55

Copyright of *Tópicos. Revista de Filosofía* is the property of Universidad Panamericana and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.